

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	BOLETÍN OFICIAL	687
--	----------------------------	------------



Municipalidad de Tigre
Capital del miniturismo y cuna del remo argentino

Sergio Massa, Intendente Municipal
Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01
www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: A cargo de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno,
Dra. Mónica Beatriz Neffke
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad Intelectual N° 188872.-

<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN 133/99</p> <p>ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.</p>	<p style="text-align: center;">Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.</p>
--	---

DIGESTO DIGITAL DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

Puede obtener gratuitamente, vía Internet, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, vigentes y de carácter general

En WWW.tigre.gov.ar, en la parte superior de la pantalla inicial aparece la solapa “Municipio”. Haciendo clic en la misma se despliega un menú que bajo el título “Digesto Municipal” encontrará acceso al **Digesto de la Municipalidad de Tigre**, que es una recopilación de normas municipales *vigentes y de carácter general*. Puede solicitar, utilizando los casilleros habilitados al efecto o mediante el correo electrónico digesto@tigre.gov.ar, la remisión del texto de la que resulte de su interés, indicando número y año, y si es Ordenanza, Decreto o Resolución. Si no conociera estos datos, puede solicitar, por el mismo medio, el índice del tema, el cual contiene un resumen que le permitirá identificar el número en cuestión y realizar el pedido en la forma indicada. Lo recibirá en su correo electrónico dentro de las 48 horas hábiles.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 687 – contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1		641		D2597-1 + D-61-10	240513	2	T16
2		644		C170	240513	4	U2-H3
3			1280	ABJ – R123	230513	7	T14
4			1329	imagen	270513	8	T16
5			1336	MFM – R25	290513	11	T14

DECRETO N° 641/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
24-05-13	Dec 641	EXPTE. 4112-4665/13 Pónese en vigencia el Decreto 61/10 desde la fecha del presente hasta el 31 de agosto de 2013 para obligaciones vencidas hasta el 30 de abril de 2013.	T16

CORRESPONDE EXPTE. 4112-4665/13

TIGRE, 24 de mayo de 2013.

VISTO:

Que por Decreto 61/10 se creó un Régimen Especial de Pago de carácter voluntario, para todo el personal Municipal, consistente en el descuento de los haberes de la Tasa por Servicios Municipales corriente para aquellos agentes que presten funciones en los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo, con Plan Especial de Facilidades de Pago de Deudas para los agentes municipales que mantengan deudas con el Municipio al día 31 de diciembre de 2009, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte la propuesta de la Secretaría de Ingresos Públicos de poner en vigencia el mencionado Decreto hasta el 31 de agosto de 2013 para obligaciones vencidas hasta el 30 de abril de 2013.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia el Decreto 61/10 desde la fecha del presente hasta el 31 de agosto de 2013 para obligaciones vencidas hasta el 30 de abril de 2013.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Ingresos Públicos.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Ingresos Públicos. Intervenga la Agencia de Innovación y Tecnología.

D2597-1
BO.687
10-05-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Daniel Carlos Chillo, Secretario de Ingresos Públicos.

DECRETO N° 641/13

DECRETO 61/10

CORRESPONDE EXPTE. 4112-20228/10

TIGRE, 21 de enero de 2010.-

VISTO:

Los artículos 40 inciso a), 43 a 46 y concordantes de la Ordenanza N° 3058/09 y artículos 77 a 82 la Ordenanza N° 3059/09, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte la propuesta de la Secretaría de Ingresos Públicos de poner en vigencia un régimen especial para los agentes municipales, en relación a sus obligaciones tributarias como vecinos del Partido, para el pago de deuda corriente y atrasada de Tasas por Servicios Municipales y otras previstas en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Créase un Régimen Especial de Pago de carácter voluntario, para todo el personal Municipal, consistente en el descuento de los haberes de la Tasa por Servicios Municipales corriente para aquellos agentes que presten funciones en los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo.

ARTICULO 2°: Quienes adhieran al régimen del artículo anterior, serán beneficiados con un descuento equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total de la Tasa por Servicios Municipales corriente de la cuenta que el agente denuncie.

ARTICULO 3°: Instrúyase a la Secretaría de Ingresos Públicos para instrumentar el sistema de adhesión y a la Subsecretaría de Modernización de Gestión con respecto a la creación de código de descuento y operatoria informática relacionada.

ARTICULO 4°: Créase un Plan Especial de Facilidades de Pago de Deudas para los agentes municipales que mantengan deudas con el Municipio al día 31 de diciembre de 2009, correspondiente a las Tasas por Servicios Municipales y otras previstas en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva.

ARTICULO 5.- Serán requisitos para acogerse al plan especial del artículo anterior: a) Ser agente municipal al momento del acogimiento al mismo; b) Ser titulares dominiales, titulares de cuentas o residentes acreditados por vínculo familiar primario con el titular, de inmuebles comprendidos en las zonas tarifarias del Partido de Tigre.

ARTICULO 6°: Quienes adhieran al plan del artículo 4° podrán optar por alguna de las siguientes modalidades:

- a) Pago contado: quita del 100 % de intereses, multas y/o recargos.
- b) Pago de dos (2) a seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: quita del noventa por ciento (90 %) de intereses multas y/o recargos.

- c) Pago de siete (7) a doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: quita del setenta y cinco (75 %) de intereses multas y/o recargos.

ARTICULO 7°: No podrán acceder a los beneficios de plan del artículo 4° los contribuyentes cuyas deudas se encuentren en gestión judicial.

ARTICULO 8°: La falta de pago de dos (2) cuotas corrientes consecutivas o tres (3) alternadas, por cualquier motivo, producirá la caducidad de pleno derecho, por el simple vencimiento del plazo y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna; quedando sin efecto para el contribuyente todos los beneficios otorgados por el presente Decreto, imputándose la totalidad de los pagos realizados bajo éste plan, como pago a cuenta de la deuda original, más los accesorios que correspondieren.

ARTICULO 9°: El Plan Especial de Facilidades de Pago de Deudas establecido por el presente Decreto tendrá vigencia desde el día 1° de febrero de 2010 hasta el 31 de marzo de 2010.

ARTICULO 10°: Instrúyase a la Secretaría de Ingresos Públicos y a la Subsecretaría de Modernización de Gestión para instrumentar el mecanismo de adhesión al Plan Especial de Facilidades de Pago de Deuda y creación de código de descuento y operatoria informática relacionada.

ARTICULO 11°: Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Ingresos Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Administración.

ARTICULO 12°: Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre y dése amplia difusión. Cúmplase por la Secretaría de Ingresos Públicos.

D2597
BO.594
12-02-10

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Carlos Vittor, A/c. Secretaría de Gobierno.
Florencia Jalda, Secretaria de Hacienda y Administración.
Daniel Carlos Chillo, Secretario de Ingresos Públicos.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 61/10

DECRETO N° 644/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
24-05-13	Dec 644	EXPTE. 4112-4019/13 Incorpórase a la planilla de usos para la zona R1u exclusivamente para las parcelas frentistas a la calle Liniers entre Esmeralda y Acceso a Tigre y frentistas al Acceso a Tigre entre Liniers y Toscanini, ciudad de Tigre, como rubros permitidos los siguientes: “Venta de automóviles, de motovehículos y de embarcaciones” y “Servicios Profesionales”.	U2 H3

CORRESPONDE EXPTE. 4112-4019/13

TIGRE, 24 de mayo de 2013.-

VISTO:

Que por las presentes actuaciones se formuló consulta de habilitación de rubros en zona R1u no contemplados en la planilla de usos vigente, cuya procedencia fue analizada por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de dicha Comisión, plasmada en la disposición del 14 de mayo de 2013 que en copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Incorpórase a la planilla de usos puesta en vigencia por anexo IV del Decreto 2330/06, para la zona R1u exclusivamente para las parcelas frentistas a la calle Liniers entre Esmeralda y Acceso a Tigre y frentistas al Acceso a Tigre entre Liniers y Toscanini, ciudad de Tigre, como rubros permitidos los siguientes: “Venta de automóviles, de motovehículos y de embarcaciones” y “Servicios Profesionales”.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

C170
BO.687
10-06-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

DECRETO N° 644/13



COMISION MUNICIPAL DE INTERPRETACION Y ANALISIS DEL CODIGO DE ZONIFICACION	Cpde.Expte.N° 4112/ 04019/ 2013	FS. 31
--	---------------------------------	--------

TIGRE, 14 de Mayo de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Gustavo Alejandro Olivieri solicita Prefactibilidad de Uso y de Anteproyecto en la nomenclatura catastral: Circunscripción I – Sección D – Manzana 359 – Parcelas 33, 34 y 35, con zonificación R1u según fs. 28 y Código de Zonificación, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que se trata de la consulta de habilitación comercial y de obra a construir en predio ubicado en la intersección del Acceso a Tigre con las calles Liniers y Toscanini de la ciudad de Tigre.
- b) Que solicita la autorización para la habilitación en los rubros “Venta de Automóviles, de Motovehículos y de Embarcaciones” y “Servicios Profesionales”.
- c) Que el predio se compone de la suma de tres parcelas y cuenta con una superficie de 481,32 m2 según declara el particular a fs. 3.
- d) Que los usos solicitados no figuran entre los admisibles en la zona R1u según Planilla General de Usos – Anexo IV del Decreto N° 2330/06.
- e) Que en la zona R1u es admisible el rubro Oficinas profesionales sin atención de público. Que en la zona R1u, el sector correspondiente a la calle Liniers entre la calle Esmeralda y el Acceso a Tigre, se diferencia del resto de dicha zona ya que posee un marcado carácter comercial, reflejo del Decreto N° 2330/06 a partir del cual resultan allí habilitables numerosos rubros, circunstancia que le confiere esa particular característica.
- f) Que en fs. 5 a 9 presenta anteproyecto del edificio a construir.
- g) Que a fs. 29 obra informe de la Dirección General de Obras Particulares con observaciones técnicas y de presentación que deberá resolver.

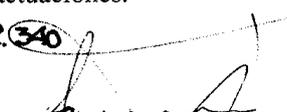


Por ello, la COMISION DE INTERPRETACION Y ANALISIS DEL CODIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:

DISPONE

1. Proponer al Departamento Ejecutivo se incluyan los rubros “Venta de Automóviles, de Motovehiculos y de Embarcaciones” y “Servicios Profesionales” en la Planilla de Usos – Anexo IV del Decreto 2330/06 para la zona R1u, exclusivamente para las parcelas frentistas a la calle Liniers entre Esmeralda y Acceso a Tigre y frentistas al Acceso a Tigre entre Liniers y Toscanini de la ciudad de Tigre.
2. Respecto del anteproyecto presentado en la nomenclatura catastral: Circunscripción I – Sección D – Manzana 359 – Parcelas 33, 34 y 35, el Sr. Propietario deberá observar el informe de la Dirección General de Obras Particulares para la revisión del mismo.
3. Deberá realizar la unificación de las parcelas mediante plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires.
4. El propietario deberá abonar el sellado correspondiente al tratamiento del tema por la presente Comisión previamente a su notificación.
5. Por la Dirección General Técnica y Administrativa prosigan las actuaciones.

D.O.P. 2.340


Cdor. Carlos Vittor
 Secretario de Control Urbano y Ambiental
 Comisión Ordenanza 1894/96


Gustavo Caporal
 Director General de Obras Particulares
 Comisión Ordenanza 1894/96


Dr. Eduardo Cergnui
 Secretario de Gobierno
 Comisión Ordenanza 1894/96


Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina
 Subsecretario de Planeamiento Urbano
 Comisión Ordenanza 1894/96

RESOLUCIÓN N° 1280/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
23-05-13	Res 1280	Restituye a la Sra. Carla Pegullo: II-S-69-14ª, tomada en posesión por Resolución 1589/04.	T14



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 23 MAY 2013

VISTO:

Que por Resolución 1589/04, se dispuso la toma de posesión en el marco de la Ordenanza 472/64, del inmueble catastrado como Circunscripción II Sección S Manzana 69 Parcela 14ª, designándose por Resolución 1128/07 cuidador honorario en el marco del art.178, inc 3, de la LOM a la Comisaría Tigre 5ta., y,

CONSIDERANDO:

Que conforme dictamen de Asesoría Letrada de fs. 61 y de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente de referencia corresponde su restitución.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de sus facultades delegadas por Decreto 912/93

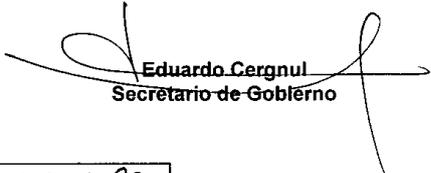
RESUELVE

ARTICULO 1.- Restitúyese a Carla Pegullo, DNI 23.967.855, el predio catastrado como Circunscripción II Sección S Manzana 69 Parcela 14ª, tomado en posesión por Resolución n° 1589/04, en el marco de la Ordenanza 472/64.

ARTICULO 2.- Déjase sin efecto la Resolución 1128/07, mediante la que se designa cuidador honorario en el marco del art.178, inc 3, de la LOM a la Comisaría Tigre 5ta.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese los artículos 1 y 2 por la Dirección Coordinadora de Mesa de Entradas. Tomen conocimiento el Área Tasas Inmobiliarias, el Área de Verificación Impositiva, el Área Patrimonio y la Delegación Municipal de El Talar.

DGD
ABJ
R123


Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 1280

RESOLUCIÓN N° 1329/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
27-05-13	Res 1329	Nuevos valores de la Tasa por Servicios Municipales a partir de la cuota 7 año 2013.	T16



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, 27 de mayo de 2013

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3335/12 y 3336/12 (Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio fiscal 2013), con las modificaciones introducidas por las Resoluciones N° 360/13 y 732/13; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Ordenanza 3336/12 faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar los importes de los tributos previstos en dicha norma.

Que desde la elevación del proyecto de Ordenanzas Fiscales e Impositivas, hasta el presente, se han producido incrementos de precios de los gastos en personal, insumos y servicios no personales contratados por este Municipio y que por ello, surge la necesidad de aplicar una actualización en la Tasa por Servicios Municipales, que contribuya a financiar los desfasajes de precios descriptos.

Que por razones de estricta equidad tributaria, se torna conveniente realizar incrementos diferenciales según las distintas zonas tarifarias, pero que en su mayoría no superen el 3 % sobre los valores fijados por la Ordenanza Impositiva, según valores fijados por la Resolución 732/13.

Que en orden a lo expuesto resulta pertinente reajustar los valores correspondientes a “Valor Tierra”, “Valor de la Construcción”, “Valor Metro de Frente” y “tasas mínimas mensuales”, de la totalidad de las zonas tarifarias.

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 7ª cuota del ejercicio 2013.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 11/2013.

Por ello, el Secretario de Ingresos Públicos

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fijense nuevos valores del Anexo II de la Ordenanza 3336/12, aplicable a partir de la cuota 07 del ejercicio 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO II – CUADRO DE VALORES

1) CUADRO DE VALORES PARA TASA DE SERVICIOS MUNICIPALES

ZONA TARIFARIA	Mínimo Mensual	Valor por m2 de Frente	Valor por m2 de tierra
	A	B	C
N	\$ 912.00	\$ 4.60	\$ 86.00
A	\$ 138.00	\$ 4.60	\$ 138.00
B	\$ 110.00	\$ 4.60	\$ 88.00
C	\$ 71.00	\$ 4.20	\$ 55.00
D	\$ 53.00	\$ 4.20	\$ 33.00
E	\$ 45.00	\$ 4.20	\$ 24.00
O 1	\$ 300.00	\$ 5.10	\$ 300.00
O 2	\$ 205.00	\$ 4.85	\$ 205.00
O 3	\$ 180.00	\$ 4.70	\$ 180.00

Q



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

I	\$ 830.00	\$ 4.40	\$ 58.00
S	\$ 460.00	\$ 4.40	\$ 38.00
T	\$ 656.00	\$ 4.40	\$ 55.00
U	\$ 656.00	\$ 4.40	\$ 55.00
X	\$ 65.00	\$ 0.72	\$ 33.00
Y	\$ 46.00	\$ 0.72	\$ 27.00
Z	\$ 26.00	\$ 0.72	\$ 15.00

CATEGORIA I : VIVIENDA PARTICULAR

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	NeI	C	D y E
Mayor de 500 m2	\$2,655.00	\$2,389.00	\$2,256.00	\$1,858.00	\$1,062.00
Entre 240 y 500 m2.	\$1,858.00	\$1,672.00	\$1,579.00	\$1,300.00	\$ 743.00
Entre 180 y 240 m2	\$1,327.00	\$1,194.00	\$1,127.00	\$ 928.00	\$ 530.00
Entre 80 y 179 m2	\$1,194.00	\$1,074.00	\$1,014.00	\$ 835.00	\$ 477.00
Menor de 80 m2	\$ 796.00	\$ 716.00	\$ 676.00	\$ 557.00	\$ 318.00

CATEGORIA II : ACTIVIDADES COMERCIALES y/o PROFESIONALES

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	NeI	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$1,875.00	\$1,687.00	\$1,593.00	\$1,312.00	\$1,218.00
Entre 181 y 4500 m2.	\$1,593.00	\$1,433.00	\$1,354.00	\$1,115.00	\$1,035.00
Entre 101 y 180 m2	\$1,218.00	\$1,096.00	\$1,035.00	\$ 852.00	\$ 791.00
Entre 20 y 100 m2	\$ 937.00	\$ 843.00	\$ 796.00	\$ 655.00	\$ 609.00
Menor de 20 m2	\$ 750.00	\$ 675.00	\$ 637.00	\$ 525.00	\$ 487.00

CATEGORIA IV a) INDUSTRIAS CON TECNOLOGIA

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	NeI	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$2,100.00	\$1,890.00	\$1,785.00	\$1,470.00	\$1,365.00
Entre 900 y 4500 m2.	\$1,785.00	\$1,606.00	\$1,517.00	\$1,249.00	\$1,160.00
Entre 300 y 900 m2	\$1,365.00	\$1,228.00	\$1,160.00	\$ 955.00	\$ 887.00
Entre 100 y 300 m2	\$1,050.00	\$ 945.00	\$ 892.00	\$ 735.00	\$ 682.00
Menor de 100 m2	\$ 840.00	\$ 756.00	\$ 714.00	\$ 588.00	\$ 546.00

CATEGORIA IV b) INDUSTRIAS EN GENERAL

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	NeI	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$1,875.00	\$1,687.00	\$1,593.00	\$1,312.00	\$1,218.00
Entre 900 y 4500 m2.	\$1,593.00	\$1,433.00	\$1,354.00	\$1,115.00	\$1,035.00
Entre 300 y 900 m2	\$1,218.00	\$1,096.00	\$1,035.00	\$ 852.00	\$ 791.00
Entre 100 y 300 m2	\$ 937.00	\$ 843.00	\$ 796.00	\$ 655.00	\$ 609.00



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Menor de 100 m2	\$ 750.00	\$ 675.00	\$ 637.00	\$ 525.00	\$ 487.00
-----------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

CATEGORIA V : MULTIFAMILIARES - EDIF EN ALTURA

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	NeI	C	D y E
Mayor de 100 m2	\$2,400.00	\$2,160.00	\$2,040.00	\$1,680.00	\$ 960.00
Entre 80 y 100 m2.	\$2,040.00	\$1,836.00	\$1,734.00	\$1,428.00	\$ 816.00
Entre 60 y 80 m2	\$1,560.00	\$1,404.00	\$1,326.00	\$1,092.00	\$ 624.00
Entre 40 y 60 m2	\$1,320.00	\$1,188.00	\$1,122.00	\$ 924.00	\$ 528.00
Menor de 40 m2	\$ 960.00	\$ 864.00	\$ 816.00	\$ 672.00	\$ 384.00

ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Municipal. Dése amplia difusión. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Cúmplase por la Dirección Gral. de Gestión Territorial, dependiente de la Secretaria de Ingresos Públicos.-

SIP
JB
RTSM07
230513

Daniel Chitic
Secretario de
Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N° 1329 .-

RESOLUCIÓN N° 1336/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
29-05-13	Res 1336	Toma posesión por Ord. 472/64: II-D-Quinta 7, parcelas 1e, 1d, 1e y 1f.	T14



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-4666/13

TIGRE, 29 MAY 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de predios en estado de abandono y con deuda, comprendidos en la Ordenanza 472/64, cuya toma de posesión resulta imperativa a los efectos de preservar condiciones de seguridad y salubridad pública y evitar posibles usurpaciones.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Tórnase posesión inmediata, en el marco de la Ordenanza 472/64, de los predios identificados catastralmente como Circunscripción II Sección D Quinta 7 Parcelas 1c, 1d, 1e y 1f, cuentas 1-1897400, 1-1897500, 1-1897600 y 1-1897700 respectivamente.

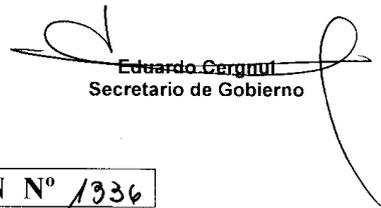
ARTICULO 2.- Prosígnase el trámite dispuesto en el inciso III del Art. 1º del Decreto 1382/95, conforme al siguiente detalle:

1. Por Patrimonio cúmplase los subincisos 1 y 2.
2. Remítase copia a Tasas Inmobiliarias a efectos de cumplir el subinciso 3.
3. Remítase copia a la Delegación Municipal El Talar, a efectos de cumplir el subinciso 4 y ejecutar todos los actos previstos en la Ordenanza 472/64 y asegurar el cumplimiento de la Ordenanza 672/88.

ARTICULO 3.- Encomiéndase al Escribano Público Nicolás Ieber la suscripción del acta de constatación exigida por la Ordenanza 472/64.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Tomen conocimiento el Área Tasas Inmobiliarias, Verificación Impositiva. Intervenga Área Patrimonio. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal El Talar, quien oportunamente cumplirá con el Art. 5º de la Ordenanza 472/64.

DGD
MFM
R25


Eduardo Cergnui
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1336





Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 687
Secretaría de Gobierno

